



UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 002-2021-AU-UNAP
Iquitos, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 10 de marzo de 2021, continuación de la sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2021, que acordó prorrogar la suspensión de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 075-2021-UNAP, del 22 de febrero de 2021, se resuelve suspender las actividades académicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, por el período de quince 15 días calendario, que comprende del 23 de febrero al 09 de marzo de 2021, debido a las graves circunstancias de la pandemia ocasionado por el coronavirus COVID-19 en la región de Loreto en general y particularmente en la provincia de Maynas, que afecta la vida y la salud de la comunidad universitaria integrado por sus estudiantes, docentes y trabajadores administrativos y obreros, sumándose a ello los problemas socio económicos por la falta de trabajo, recursos económicos, medicina, oxígeno medicinal y la deficiente conectividad del Internet que padecemos en nuestra ciudad;

Que, el rector en su condición de presidente de la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria realizada el 10 de marzo de 2021, continuación de la sesión iniciada el 09 de marzo de 2021, informa al pleno de dicho órgano de gobierno, que el plazo de suspensión de las actividades académicas, venció el 09 de marzo de 2021, de acuerdo a la Resolución del Consejo Universitario mencionada líneas arriba;

Que, asimismo informa que mediante Oficio N° 0199-2021-VRAC-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2021, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, hace llegar al rector la sugerencia realizada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidido por don Wilson Guerra Sangama, respecto a prorrogar las actividades académicas en la UNAP, debido a que no existe reducción del nivel contagio y propagación del coronavirus COVID-19 en nuestra región y particularmente en la provincia de Maynas, tal como lo evidencia la Información que proporciona el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Dirección Regional de Salud de Loreto, donde se muestra un alto índice de positividad del coronavirus COVID-19 en todos los distritos y provincias de la región Loreto, situación que no está ajena a los miembros de la comunidad universitaria y que pone en peligro la vida y la salud de los mismos y su familia;

Que, asimismo el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sugiere que se debe mantener el trabajo remoto y mixto del personal administrativo, con la finalidad de seguir brindado los servicios básicos a la comunidad universitaria y público en general;

Que, por los argumentos expuestos, el pleno de la Asamblea Universitaria acordó prorrogar la suspensión de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, por el período de quince (15) días calendario, que se extiende del 10 al 24 de marzo de 2021, debiendo mantenerse el trabajo remoto y mixto del personal administrativo, en salvaguarda de la vida y salud de los miembros de la comunidad universitaria;

Que, las condiciones establecidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, de fecha 22 de febrero de 2021, que se mantienen vigentes son las siguientes:

- El presente acuerdo está sujeto a evaluación sobre el avance o disminución del contagio del COVID-19, en la región Loreto.
- La suspensión de las actividades académicas, no afectará los contratos del personal docente.





Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP

- Durante la suspensión académica, los docentes nombrados y contratados deben mantener constante comunicación con sus alumnos, a través de los medios de comunicación existente en la actualidad. (Celular, WhatsApp, Facebook, Messenger, entre otros), lo cual permitirá acreditar el seguimiento de sus estudiantes.
- Durante el periodo de la suspensión de las actividades académicas, todo el personal docente está obligado a registrar su asistencia diaria en la plataforma Moodle, con la finalidad de tener un control y monitoreo del cumplimiento de las condiciones expuestas líneas precedentes.

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

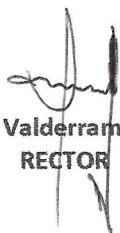
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la suspensión de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, por el periodo de quince (15) días calendario, que se extiende del 10 al 24 de marzo de 2021, debiendo mantenerse el trabajo remoto y mixto del personal administrativo, en salvaguarda de la vida y salud de los miembros de la comunidad universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que las condiciones establecidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, de fecha 22 de febrero de 2021, que se mantienen vigentes son las siguientes:

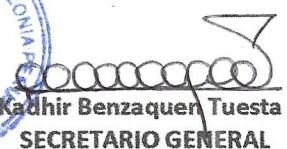
- El presente acuerdo está sujeto a evaluación sobre el avance o disminución del contagio del COVID-19, en la región Loreto.
- La suspensión de las actividades académicas, no afectará los contratos del personal docente.
- Durante la suspensión académica, los docentes nombrados y contratados deben mantener constante comunicación con sus alumnos, a través de los medios de comunicación existente en la actualidad. (Celular, WhatsApp, Facebook, Messenger, entre otros), lo cual permitirá acreditar el seguimiento de sus estudiantes.
- Durante el periodo de la suspensión de las actividades académicas, todo el personal docente está obligado a registrar su asistencia diaria en la plataforma Moodle, con la finalidad de tener un control y monitoreo del cumplimiento de las condiciones expuestas líneas precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL